

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-01-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 019

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00471-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADAS: Ma DORIS ARIAS OSPINA -OTRA

Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

La parte demandante allegó como base de la ejecución, letra de cambio escaneada sólo por el lado anterior; deberá igualmente allegarla por el lado posterior, es decir, el título valor debe estar completo.

Se le concede el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 13-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría